

RAD: 11001400301320180100202

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponde, respecto de la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá el día 2 de marzo del 2022, se observa que este asunto ya había sido conocido anteriormente en sede segunda instancia por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá.

En virtud de lo anterior, la competencia para conocer de la apelación radica en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, por haber conocido previamente de este asunto.

En consecuencia, este despacho dispone:

1. INADMITIR la apelación de la sentencia en virtud a lo expuesto en la parte motiva.
2. Se ordena a secretaria para que remita este asunto al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, porque ya había conocido en segunda instancia.
3. De lo aquí decidido infórmese al Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 10 Hoy: 8 de Febrero de 2023.</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--